



# Venezuela Legal Requirement

Companies in Venezuela are required to add the below language to their governing documents to meet the legal requirement for B Corp Certification.

Si tu Empresa es una Sociedad Anónima (SA) o Compañía Anónima (CA), Sociedad en Comandita Simple o por Acciones (SC o SCA), Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)\* o una Cooperativa, tienes que incorporar en los estatutos de la Empresa las siguientes cláusulas en los estatutos:

\*Aunque actualmente no sea una figura muy utilizada

**Agregado 1** – A insertarse en la cláusula que establece el objeto social.

*El objeto de la Compañía es: [incluir la lista de actividades económicas principales de la Compañía]. Realizar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto social; procurando un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente, considerados como un todo, lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia.*

**Agregado 2** – A insertarse en la cláusula que establece las facultades del órgano de administración.

*En el ejercicio de sus facultades, los directores, gerentes, administradores, representantes legales, y/o órgano de administración de la Compañía, deben tener en cuenta en cualquiera de sus decisiones o actuaciones, los efectos de dichas decisiones o actuaciones u omisiones con respecto a los intereses de: (i) los socios y/o accionistas; (ii) los trabajadores y su subsidiaria, si la hubiere; (iii) los clientes y los proveedores; (iv) la comunidad donde desarrolla su actividad; (v) el ambiente local y global; (vi) las expectativas a largo y corto plazo de la Compañía; y, (vii) la capacidad de la Compañía para cumplir con su objeto social. Estas decisiones o actuaciones u omisiones, crean de manera exclusiva derechos y obligaciones para los accionistas, directores, gerentes, administradores, representantes legales, y/o órgano de administración de la Compañía, y no para terceros distintos a éstos, quienes no podrán hacer exigibles de manera alguna, obligaciones contra la Compañía, sus accionistas o sus administradores y/u órgano de administración.*